



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1737 DE 2010

(Mayo 05 de 2010)

"Por la cual se acredita a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículo 11 y 30 de la Ley 909 de 2004 y los Decretos Reglamentarios 760 del 17 de marzo de 2005 y 1227 del 21 de abril de 2005, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo N° 02 de 2005, expedido por ésta Comisión y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 30 establece que es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantar los concursos o procesos de selección a través de las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene competencia para acreditar como entidades idóneas para adelantar los concursos a las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior que demuestren su competencia técnica en procesos de selección, experiencia en el área de selección de personal, así como capacidad logística para el desarrollo de concursos, privilegiándose la experiencia y la idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos.

Que con base en las anteriores consideraciones se puso a consideración de las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior una guía técnica de acreditación que estableció los criterios, las variables y el procedimiento para la acreditación de las entidades que así lo soliciten.

Que la Universidad Cooperativa de Colombia – Seccional Medellín - presentó su solicitud de acreditación ajustándose a las condiciones y los términos señalados en la Guía Técnica de Acreditación expedida por la Comisión mediante Acuerdo N° 02 de 2005.

Que los equipos profesionales y técnicos de la Comisión efectuaron procedimientos de análisis y verificación de los documentos aportados por la entidad de educación superior y realizaron visitas de consolidación y comprobación de la información relacionada.

Que en el informe técnico presentado a los Comisionados por el equipo de profesionales que adelantó el proceso de análisis y verificación de las solicitudes de acreditación, el cual hace parte de la presente Resolución se expresa que la Universidad Cooperativa de Colombia – Seccional Medellín -, evidenció los criterios y variables referidos a su competencia técnica en procesos de selección, experiencia en el área de selección de personal, así como capacidad logística para el desarrollo de concursos, requeridos en la Guía Técnica de Acreditación.

Que mediante informe de análisis y verificación técnica de la propuesta presentada, los equipos de profesionales de la entidad recomiendan a los Comisionados acreditar a la Universidad Cooperativa de Colombia – Seccional Medellín -, como entidad idónea para adelantar los concursos de ingreso y ascenso a cargos de carrera administrativa que se rigen por la Ley 909 de 2004.

Que la Comisión en sesión plena del día 04 de mayo determinó otorgar la acreditación a la Universidad Cooperativa de Colombia – Seccional Medellín -, como entidad idónea para adelantar los concursos de ingreso y ascenso a cargos de carrera administrativa que se rigen por la Ley 909 de 2004.

Que en atención a lo antes expuesto,

Continuación de la Resolución N° 1737 de 2010 "Por la cual se acredita a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acreditación.- Acreditar a la **Universidad Cooperativa de Colombia – Seccional Medellín** -, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la ley 909 de 2004.

ARTICULO 2°. Alcance: La acreditación otorgada tiene los alcances señalados en la Ley 909 de 2004, se condiciona al mantenimiento de las variables señaladas en la Guía Técnica de Acreditación vigente y al cumplimiento de los lineamientos generales que la Comisión adopte frente a los procesos de selección y no excluye la competencia otorgada a la Comisión Nacional del Servicio Civil para administrar y vigilar los procesos de selección que le corresponden, ni genera para ésta responsabilidades distintas a las que se señalen en los contratos o convenios interadministrativos suscritos entre la Universidad y la CSNC.

ARTÍCULO 3°. Vigencia de la acreditación.- Otorgar la Acreditación con vigencia hasta el 14 de Septiembre de 2010, prorrogable en las condiciones que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Universidad Cooperativa de Colombia – Seccional Medellín -, en la Carrera 42 N° 49 – 95 de la ciudad de Medellín, D.C.

ARTÍCULO 5°. Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Comisión, www.cnscc.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, a los 05 días del mes de Mayo de 2010


JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente

Proyectó: Diego L. Reyes
Revisó: Ana E. Castro J.